

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 17).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Visto el expediente de registro de la mina de hulla nombrada «Gabina,» número 18.484, sita en el concejo de Lena

Resultando que D. Daniel Coto Gutiérrez, vecino de Pola de Lena, registró catorce hectáreas para la mencionada mina, siendo admitida la solicitud y publicada en el BOLETIN OFICIAL, y que, dentro del plazo señalado para las oposiciones, presentó una protesta al mencionado registro D. Luis Menendez Lavialda, vecino de Mieres, fundándose en que el terreno solicitado para la mina «Gabina,» forma parte del terreno solicitado para la

mina «Esperanto,» núm. 17.024, que no le fué demarcado por existir la mina «Rosario,» número 8.032, y, como esta mina existe todavía, no puede haber terreno franco, y caso de que le hubiera por error sufrido en la demarcación de la mina «Esperanto,» á ésta corresponde dicho terreno por tener derecho de prioridad:

Considerando que las oposiciones deben tramitarse en la forma prevenida en el artículo 28 del vigente Reglamento de Minas,

He acordado se notifique dicha oposición al registrador de «Gabina,» para que la conteste en término de diez días.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho registrador, por no residir en esta capital ni tener en ella representante.

Oviedo, 17 de Agosto de 1915

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.248

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de nombramientos de Maestras hechos por este Rectorado en virtud de las últimas oposiciones libres.

Provincia de Oviedo.

Para la de niñas de Broelles, en Cangas de Tineo, D.^a Remedios García Alvarez

Para la de Telledo, en Lena, D.^a María Honorina Crespo Alonso

Para la de Villandás, en Grado, D.^a Casilda Fernandez Fernandez

Para la de Sevares, en Piloña, D.^a Ubalda Avello Avello.

Para la mixta de Sesmo, en Luarca, D.^a Sara Alvarez y Alvarez

Para Rozadas, en Villaviciosa, D.^a María Isabel Blanco Rivero

Para Puelles, en Villaviciosa, D. Teresa Pelaez Alea

Para Salcedo, en Quirós, D.^a María de la Asunción Menendez García

Para la de Tanes, en Caso, doña D.^a Vicenta Fernandez Perez

Para Piron, en Llanes, D.^a María Villar Martinez

Para Sena-Peneda, en Ibias, doña Oliva Peruyero Coviella

Para Gargantada, en Langreo, D.^a María del Rosario Prado Díaz

Para Bueres, en Caso, D.^a María Veneranda García Blanco

Para Muñalén, en Tineo, D.^a María de la Concepción Alonso Fernandez

Provincia de León

Para la Sección de la graduada de niñas de Villamañón, D.^a María del Carmen Santander Pereda

Para la idem de la idem, doña María Asunción Carreño Rodríguez

Para la idem de la idem de Valencia de Don Juan, D.^a Divina Maceda Lopez

Para la idem de la idem de idem, D.^a Amalia Sanchez Tamargo

Para la de Páramo del Sil, doña María de los Dolores Perez Ramos

Para la de Riego de la Vega, D.^a Trinidad Tendero Lergomin

Para la de Priaranza de la Valduerna, D.^a María Ana Moriñas Martinez

Para la mixta de Villaseca de Lacedana, en Villablino, doña Otilia Fernandez Alvarez.

Para la de Castrillo del Monte, en Molinaseca, D.^a Balbina Garrido Perez

Para la de Arnadelo en Oencia, D.^a Enriqueta Antolin Garcia

Para la de Anllarinos, en Páramo del Sil, D.^a Isidra Gomez Cabeza

Para Viliavieja, en Priaranza del Bierzo, D.^a Vicenta Sierra Hernandez

Para la de Villarino y Rebledo, en Riello, D.^a Daniela Garcia Sastre

Para la de Juicio, en Campo de la Lumba, D.^a María del Rosario Garrido Perez

Para la de Valdeprado, en Palacios del Sil, D.^a María Luisa Cortina Gonzalez

Los correspondientes títulos administrativos fueron expedidos con fecha 6 del corriente, excepto los de D.^a María Veneranda Garcia Blanco, D.^a Ubalda Avello y Avello, doña María de la Concepción Alonso Fernandez que se expidieron el día nueve, y el de D.^a María Ana Moriñas Martinez que lo fué el diez, por no haber acreditado antes los interesados haber consignado los derechos para la expedición del título profesional.

Por la misma causa y en tanto no acrediten dicho extremo, conforme se advirtió en la convocatoria de estas oposiciones, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Febrero del año actual, se halla en suspenso la expedición de los títulos administrativos de Maestra de las Escuelas nacionales de Villasinda y Castrocalbón, en León, á favor de D.^a Ma-

ría Gutierrez Alvarez y D.^a Asunción de Paz Cabero, respectivamente.

Las Maestras nombradas deben tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario á contar desde la fecha del nombramiento.

Lo que se publica para conocimientos de las interesadas.

Oviedo, 14 de Agosto de 1915.—
El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 3.250

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, la demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 23 al 30 de Agosto de 1915, «La Mejor Asturiana,» número 18.444, de hulla, sita en la Cuesta del Cristo y otros, parroquia de San Román de Cué, concejo de Llanes, registrada por D. A. A. Bloch de Blotnitz, vecino de San Sebastian, colindante con la mina «La Amistad,» número 18.371.

Del 24 al 31 de idem, «Tres Amigos,» número 18.452, de hierro, sita en el pueblo de Bodes, parroquia de Caldueño, concejo de Llanes, registrada por D. Angel Corpas, vecino de Santander, representado en Oviedo por D. Miguel Valdés-Hevia.

Del 25 de idem al 1.º de Septiembre, «Vesta,» número 18.484, de turba, sita en Llano de Altamira y Llano de Majapiés, parroquia de Hontoria, concejo de Llanes, registrada por D. Joaquin Velasco Corrales, vecino de Villahormes (Llanes).

Del 26 de idem al 2 de idem, «Juan Pedro,» número 18.329, de cobre, sita en La Cotera de Mariña y Alda, parroquia de San Roque del Prado, concejo de Cabrales, registrada por D. Georges Galmot, vecino de Burdeos (Francia).

Del 27 de idem al 3 de idem, «Demasia á Pepilla,» número 18.337, de hulla, sita en el concejo de Siero, registrada por la Sociedad «E. Quintana y Compañía,» re resentada en Oviedo por D. Evaristo Rivero Rivero, y la menciona la mina está colindante con las denominadas «Pepilla,» número 16.370; «Recreo,» número 5.749; «Primitiva Audacia,» número 13.753, y «Malpica,» número 6.013.

Del 28 de idem al 4 de idem, «María de la Paz,» número 18.439, de hulla, sita en la Loma de Moncó, Muñó y otros, concejo de Siero, registrada por D. Manuel Fernandez Suarez, vecino de Sama de Langreo, colindante con las minas «Tampico,» número 18.421 y «Audacia 3.ª,» número 13.775.

Del 1.º de idem al 8 de idem, «La Torre,» número 18.445, de hulla, sita en la parroquia de Ruedes, concejo de Gijón, registrada por D. Joaquin de la Torre Gonzalez, vecino de San Andrés, en San Martin del Rey Aurelio, colindante con las minas «Manolita,» número 18.262, y «Audacia 3.ª,» número 13.775.

Del 8 de idem al 15 de idem, «Vicenta Cristina,» núm.º 18.476, de hulla, sita en términos de La Calzada, concejo de Gijón, registrada por D. Joaquin Alvarez Robles, vecino de Mieres, colindante con la mina «Ceares,» número 18.248.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 16 de Agosto de 1915.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.247

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Gijón, con fecha 11 del mes actual, ha nombrado Agente ejecutivo au-

xiliar á D. Tomás Madridano Puerta.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 16 de Agosto de 1915
—El Tesorero, Eugenio Rul.

R. al núm. 3.242

Ayudantía d. María de Luanco

D. Manuel Muñós Lopez, Segundo Contramaestre de la Armada, Alferez de Fragata graduado y Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco.

Hago saber: Que el patrón de pesca Enrique Mideo, del vapor «Carmen núm. 3» de la matrícula de Vigo, navegando sobre las doce de la noche con dirección al puerto de Candás, ha encontrado un bocoy que contiene vino tinto, el cual queda depositado en el almacén de D. Luis Mardomingo á disposición del Juzgado Militar de Marina. Las personas que se crean dueñas del citado bocoy con las señas San G. D. E. F. M. T. A. Y. H. á E. S. (París), en una de las bases y en la otra el número 56, se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo será entregado á su hallador.

Dado en Luanco á 14 de Agosto de 1915.—El Juez instructor, Manuel Viña.

R. al núm. 3.223

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Mes de Agosto de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones

dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Costos Ayuntamiento...	1043	40
Policia de seguridad....	155	
Policia urbana y rural...	229	
Instrucción pública.....	1304	50
Beneficencia.....	»	
Obras públicas.....	200	
Corrección pública.....	»	
Montes.....	»	
Cargas.....	3644	77
Ob. nueva construcción	»	
Imprevistos.....	20	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
TOTAL.....	6.596	77

En Colunga á nueve de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Mariano Fernandez.—Visto bueno. El Alcalde accidental, Juan Victorero.

R. al núm. 3.205

Alcaldía de Grandas de Salime

EDICTO

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden-circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente: Manteca, el kilo, precio medio

2 pesetas, arbitrio 0,20 pesetas, consumo calculado durante el año 10.004 kilos, producto anual 2.000,80 pesetas.

Huevos, precio medio una peseta docena, arbitrio 0,10 pesetas, consumo calculado 11.992 docenas, producto anual 1.199,20 pesetas.

Grandas de Salime á 8 de Agosto de 1915.—El Alcalde-Presidente, Manuel Espina.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Fonteriz.

R. al núm. 3.200

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Allande

Don Gregorio Olalla Roa, Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado de Allande.

Hago saber: Que por D. Enrique Herías Lopez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Herías, en este concejo, se presentó demanda por la que solicita celebrar juicio verbal con D. Antonio Perez y su esposa D.ª María Pacho, mayores de edad, labradores, vecinos que fueron últimamente del pueblo de Riodecoba, en este concejo, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre que le paguen ciento ochenta y siete pesetas treinta céntimos que le adeudan por resto de mayor suma.

En su virtud he acordado, por providencia de esta fecha, convocar á las partes y á los adjuntos don Rafael L. Castrillón y D. Faustino Rodriguez, señalando para la comparecencia el día veinticuatro del corriente y hora de las catorce, en el local de este Juzgado, sito en las Consistoriales.

Y para que sirva de citación á los demandados D. Antonio Perez y su esposa D.ª María Pacho, expido el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Allande, Agosto once de mil novecientos quince.—Gregorio Olalla.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 3.221

Juzgado de Lluarca

Don Juan Clemente Gonzalvo y Bellied, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría judicial del que refrenda, se sigue sumario con el número tres de mil novecientos catorce por infanticidio, contra Gregoria Suarez Suarez, mayor de edad, casada, dedicada á labores y vecina de Barcia, en este término municipal, y en el ramo de responsabilidad civil del mismo, se embargaron las siguientes fincas:

1.ª El predio denominado El Anteirol, labor pendiente, sita en el lugar de su nombre de Barcia de extensión superficial trece áreas veinte centiáreas, que limitan Norte labor de Juliana Gonzalez, Sur labor de José Suarez, Este labor de la comunidad de las poleas del Carretón, entre ellos Pedro Rodriguez, José Garcia y Miguel Gonzalez, Oeste labor de Ramón Rodriguez; vale trescientas quince pesetas.

2.ª El predio denominado La Rabada, labor, sita en la sierra de su nombre de Barcia, de extensión superficial siete áreas veinte centiáreas, que limitan Norte labor de Gumersindo Rodriguez, Sur labor de Manuel Perez, Vicente Trelles y Severa Menendez, Este labor de Ramón Monteserín, y Oeste labor del Marqués de Ferrera; vale doscientas diez pesetas.

3.ª El predio denominado La Magdalena, labor, sita en Los Rabados de la Magdalena de Barcia, de extensión superficial veintiuna áreas setenta y ocho centiáreas, que limitan Norte labor de herederos de Enrique Menendez y de Lidora Suarez, Sur camino de la Magdalena, Este prado de Carlos Fernandez, Oeste prado de Carmen Suarez; vale seiscientos cincuenta pesetas.

4.ª El predio denominado El Rebonco, prado algo pendiente, sito en los redondieles de la Magdalena de Barcia, de extensión superficial veinte áreas noventa y dos centiáreas, que limitan Norte prado de Manuel de Simonete, Sur ribazo que la separa de labor de Manuel Rodriguez de la Flor. Este prado

de Ramón Alvarez, Oeste labor de Miguel Riestra; vale quinientas cincuenta pesetas.

5.ª El predio denominado El Carbain, labor, sita en la sierra de su nombre del Romeral de Barcia, de extensión superficial cuatro áreas ochenta centiáreas, que limita Norte camino de la Magdalena, Sur y Oeste labor de herederos de Luciano G. Piquero, Este labor de Carmen Rodriguez; vale ciento setenta y cinco pesetas.

6.ª El predio denominado El Carbayar, labor, sita en el lugar de su nombre de la sierra de Barcia, de extensión superficial siete áreas setenta centiáreas, que limitan Norte labor de Carmen Suarez, Sur labor de José Rodriguez, Este camino de la sierra, y Oeste labor de Faustino Suarez; vale doscientas veinticinco pesetas.

Por providencia del día de hoy, para hacer efectivas las costas y responsabilidades civiles á que fué condenada por la Audiencia provincial de Oviedo, acordé sacar los bienes anteriormente descritos á pública subasta, por término de veinte días, señalando para el acto del remate el día dieciocho de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que han de conformarse con los títulos de propiedad que aparezcan de los expresados bienes.

Dado en Lluarca á catorce de Agosto de mil novecientos quince, —Clemente Gonzalvo.—Por mandado de S. S., Lic. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 3.232

Juzgado de Pola de Lena

Don José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda ejecutiva propuesta en este Juzgado por el Procurador D. Alfonso Vazquez Piñera, en nombre de D. Inocencio Fernandez y Martinez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Figaredo, concejo de Mieres, contra D.ª Salustiana Amelia Alvarez Close, mayor de edad, viuda, vecina de la villa de Mieres, y contra los herederos de su difunto marido D. Robustiano Diaz Pelayo, sobre pago de seiscientos setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas, se decretó el embargo de bienes de los D. Robustiano Diaz y D.ª Salustiana Amelia Alvarez, el cual se llevó á efecto el día veintiseis de Julio último en la siguiente finca que tenían hipotecada para responder de la expresada deuda:

Un solar situado en el punto denominado la Parajuela, en la Vega, de la villa de Mieres, que ocupa de superficie próximamente dosmil setecientos noventa piés cuadrados; linda al Norte con terreno de don Juan Suarez Tejera, al Sur con calle, al Este la carretera nacional, y al Oeste bienes del Marqués de San Estéban.

Contiene un edificio en construcción (y en la actualidad construido), de piso bajo y principal, sin número, que ocupa catorce metros y treinta centímetros de frente por ocho metros y treinta centímetros de fondo; lindando por todas partes con la finca en que está construida y formando con ella un sólo predio.

Hallándose en la actualidad una de los demandados, ó sea D.ª Luisa Diaz Alvarez y su marido D. Teobaldo Menendez Laviades, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, se acordó por auto de veintitres del mes próximo pasado, citarles de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán á la ejecución si les conviniere, y se hace constar que el referido embargo se practicó sin el previo requerimiento de pago á D.ª Luisa y su esposo, por ignorarse su paradero.

Dado en Pola de Lena á cinco de Agosto de mil novecientos quince.—José Usera.—Por mandado de su señoría, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 2.173